



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 2026/12, iniciado por la Comisión Pro – Hogar de Ancianos de Santa Regina, solicitando se le imponga el nombre de “Refugio de Mis Años” al hogar de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos expresan que el mismo nombre propuesto surgió de una votación realizada en la localidad y es dable destacar que la institución no cuenta con denominación.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos interviene a fojas 8, manifestando que acompaña a los vecinos con el nombre propuesto.

Que la Dirección de Unidad de Gestión y Administración a fojas 10 toma conocimiento de la propuesta realizada por la institución.

Que conforme lo establece el Artículo 27 inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde solicitar la intervención del Departamento Deliberativo

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5478

ARTÍCULO 1º: Impónese el nombre “Hogar de Ancianos Refugio de Mis Años” al hogar que funciona en la localidad de Santa Regina, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA DIAS DE DICIEMBRE
DE DOS MIL CATORCE.**



DANIELA LUJÁN VICENTE
Secretaria H.C.D.

BEATRIZ LAURA CARELLI
Presidente H.C.D.